
Responsabilidad de los Medios de Información y de la Sociedad Democrática en la Defensa de la Libertad de Expresión

Alejandro Alfonzo¹

Es grato tener una nueva ocasión para abordar este tema por la estrecha vinculación que guarda con el derecho a la libertad de expresión, que es particularmente muy próximo a la UNESCO y acerca del cual, atendiendo lo establecido en su constitución y los mandatos de sus Estados miembros, la Organización ha defendido y promovido en todas las áreas de su competencia; es decir, en la educación, ciencia, cultura y comunicación.

En este marco, deseamos reiterar nuestro mayor reconocimiento a los sostenidos esfuerzos realizados en Panamá, para avanzar en la consolidación de tal derecho y el despeje de varios obstáculos para su plena vigencia.

En particular, subrayo las decisiones del señor Presidente de la República, Martín Torrijos, las actuaciones de la Defensoría del Pueblo, que en su momento impugnó por inconstitucionales determinadas disposiciones jurídicas restrictivas e impulsó el denominado módulo de transparencia para recabar y difundir la información básica acerca de funcionarios públicos. A estas acciones debemos añadir las valientes y meritorias actividades y gestiones de los propios medios de información y las asociaciones que estos, con sus directivos y profesionales, han formado y entre las cuales destaco el Foro de Periodistas para la Libertad de Expresión, el Frente para la Defensa de la Libertad de Expresión y el novedoso y aleccionador por su pluralidad Consejo Nacional de la Prensa. A ello debemos sumar la Cátedra UNESCO, sobre Libertad de Expresión con sede en la Universidad Especializada de las Américas.

No cabe duda que la democracia en Latinoamérica está sometida como tal vez nunca antes a una dura prueba y complejas tensiones, como bien son expuestas en el excelente y oportuno informe elaborado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre el estado de la democracia en la región, documento publicado en el

2004. Actualmente, vivimos un tiempo de la democracia en riesgo, como la califica el politólogo venezolano Carlos Blanco, situación que se caracteriza por “conflictos con las reformas económicas; problemas de representación política; las administraciones públicas están afectadas por ineficacias protuberantes; la justicia experimenta un deterioro recurrente, los derechos humanos son violados en forma repetida, la inseguridad personal y jurídica se extiende; los militares se arrogan potestades que no están previstas constitucionalmente; los movimientos sociales expresan descontentos que no son satisfechos”.

Ahora bien, con distintos grados de acierto y aplicación de indicadores, hay en la región una situación de democracia urgente y urgida que requiere de decisiones, acciones, medidas correctivas, pero sobre todo, de la movilización de quienes creemos en y sentimos, profundamente, la democracia como sistema de vida. Ello a fin de fortalecerla o recuperarla en sus posibilidades reales de ser la única opción posible de garantizar el respeto a los derechos humanos, la equidad, la justicia, las oportunidades y el desarrollo integral.

Una de las varias conductas ciudadanas - junto a las de carácter estructural, en lo económico, lo social y lo político - es la de fortalecer y defender la libertad de expresión y sus derivadas, la libertad de prensa y el libre acceso a los ciudadanos a la información pública.

Estas tareas, en particular, no solo se han de alcanzar mediante la voluntad colectiva y el propósito político, de quienes dirigen los poderes públicos, de querer hacerlo, sino además deslastrando a nuestros ordenamientos jurídicos de las viejas rémoras y artilugios legales que heredamos de los regímenes autoritarios que, precisamente, deseaban evitar toda manifestación de disenso, amordazar la opinión contraria y castigar la crítica y la denuncia por parte de la sociedad a través de los medios de información. En tal ambiente nació como método y práctica la cultura del secreto y doctrina

de la seguridad nacional, en cuyo nombre tanto daño y desolación se causó en varios países de América Latina.

Buena parte del quehacer en pro del fortalecimiento de la libertad de expresión en Latinoamérica, por la cual ahora abogamos, debe ser la recta interpretación y aplicación de las normas constitucionales y de los instrumentos jurídicos internacionales que han sido ratificados por las mayorías de los Estados del continente y, en consecuencia, se constituyeron en leyes de obligatorio cumplimiento por parte de aquellos. Me refiero, en primer lugar, al Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos. Deseo, simplemente, subrayar algunos aspectos de este artículo 19:

1. Nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones,
2. Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideraciones de fronteras...
3. Y, el ejercicio del derecho previsto en el párrafo 2, de este artículo 19, entraña deberes y responsabilidades especiales. Por consiguiente, pueden estar sujetos a ciertas restricciones que deberán, expresamente, ser fijadas por la ley...

En segundo lugar, está la Convención Americana sobre los Derechos Humanos o Pacto de San José de Costa Rica. Este texto, en su artículo 13, expresa lo siguiente:

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito, de forma impresa o artística o por cualquier otro procedimiento de su elección.
2. El ejercicio del derecho previsto en el inciso precedente no puede estar sujeto a previa censura, sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas en la ley...
3. No se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares, de papel periódico, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualquier otros medios encaminados a impedir la comunicación de ideas y opiniones.

4. Los espectáculos públicos pueden ser sometidos por la ley a censura previa con el exclusivo objeto de regular el acceso a ellos para protección moral de la infancia y la adolescencia, sin perjuicio de lo establecido en el inciso dos que ya hemos leído.

5. Estará prohibida por ley toda propaganda a favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituyan incitaciones a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, idioma u origen nacional.

Estas dos convenciones forman parte del marco jurídico y legal de la República de Panamá, puesto que ambos han sido ratificados por el país. En consecuencia, como ley nacional, quedan sujetos los poderes públicos y los ciudadanos de este país.

Un hecho ineludible al cual hay que referirse con alta preocupación al trabajar este conjunto de aspiraciones y propuestas, y estas disposiciones de ley y las disposiciones constitucionales de América Latina, es la realidad que se vive en muchos países del mundo - particularmente, en América Latina - donde la libertad de expresión y la libertad de prensa están francamente amenazadas por la perpetración de asesinatos de periodistas y la impunidad en la cual permanecen la mayoría de estos crímenes. A ello cabe añadir, además, las acciones de intimidación a los medios, presiones y otras conductas delictivas que se han convertido en práctica casi común. Cabe, entonces, preguntarse cómo avanzar con éxito en la defensa de la democracia, que es lo que estamos planteando, y adentrarse en las sociedades del conocimiento, si no es posible garantizar el derecho a la libertad de expresión.

La Sociedad Interamericana de Prensa ha declarado que, en los últimos 14 años, casi 300 periodistas han muerto en América Latina, lo cual representa más de 20 por año. Esta realidad cruel - ha expresado Ricardo Trotti, conocido especialista de la SIP, y director del programa impunidad - es hoy particularmente, palpable en Colombia, donde los periodistas se encuentran en medios de tiroteos entre guerrilleros, fuerzas paramilitares y el Ejército. Ni siquiera los Estados Unidos se salva de esta fatalidad; ocurre también en la frontera con México, fundamentalmente a raíz de las actividades de los narcotraficantes que operan a ambos lados de la frontera, concluye Trotti².

La Organización Reporteros Sin Fronteras señaló que en el 2006 fueron asesinados 82 profesionales de los medios, durante el ejercicio de su profesión. Añade este informe que durante el presente año 2007, ya suman 11 comunicadores asesinados durante el ejercicio de su profesión.

Igual de alarmantes fueron las estadísticas presentadas por la Federación Internacional de Periodistas el año pasado: 155 casos de asesinatos de profesionales de la información que aun no ha sido esclarecidos. La Comisión Investigadoras de Atentados a Periodistas, de la Federación Latinoamericana, informó que 13 periodistas murieron entre junio y septiembre del 2006.

Ante esta tragedia, la Declaración de Principios sobre libertad de expresión adoptada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el año 2000, señala que “el asesinato, el secuestro y la intimidación amenazan a los comunicadores sociales, así como la destrucción material de los medios de comunicación viola los derechos fundamentales de las personas y coarta severamente la libertad de expresión. Es deber de los Estados prevenir e investigar estos hechos, sancionar a sus autores y asegurar a la víctimas la reparación adecuada”.

Por su parte, la vigésima novena sesión de la Conferencia General de la UNESCO en (1997) en su Resolución 29, condena la violencia contra periodistas y va más allá y pide “que los gobiernos que adopten el principio de que no prescriben los crímenes de las personas cuando son perpetrados para impedir el ejercicio de la libertad de información y de expresión o cuando tuvieren como objeto la obstrucción a la justicia”.

Así, pues, situaciones muy serias están ocurriendo, estas personas han perdido sus vidas o las han puesto en riesgo, por decidido afán de indagar, preguntar, verificar, buscar detalles, dudar de datos, interrogar y, finalmente publicar en sus medios los resultados de tal tarea que, sin lugar a dudas daba cuenta de hechos ilícitos que molestaron a quienes se convirtieron en sus asesinos o agresores, y que pretendieron con sus conductas y tratos al margen de la ley se mantuvieran en la esfera secreta y “privada” cuando lo que aquellas estaban dañando era nada menos que el interés público y, por lo tanto, esas informaciones merecían absolutamente ser difundidas para que todos se enteraran.

Algunos de los aspectos claves contenidos en los documentos aprobados en la primera fase de la Cumbre Mundial de la Sociedad de Información (realizada en Ginebra en diciembre del 2003) son el compromiso con los principios de la libertad de prensa y libertad de información, así como los de la independencia, el pluralismo y la diversidad de los medios de comunicación y el derecho a la información, siendo estos elementos a cuya formación e incursión, tanto en la declaración de principios y como en el plan de acción, contribuyó la UNESCO de forma determinante.

De allí, que para la UNESCO no tiene sentido referirse al advenimiento de una sociedad mundial de la información si esta no se basa en el derecho a la libertad de expresión, entendida como “la libertad de opinar, expresarse y escribir, así como la libertad de prensa, el libre acceso a la información y la libre circulación de datos e informaciones”.

Por otra parte, en el Informe Mundial de la UNESCO hacia las Sociedades del Conocimiento (noviembre de 2005) la organización hace sustanciales señalamientos acerca del ejercicio de la libertad de expresión y las observaciones estrictas de otras garantías sociales asociadas, tales como la ausencia de censura o control de la información, la libre circulación de los datos o informaciones, el pluralismo de los medios y la libertad de prensa, para agregar que esta libertad es la única que puede garantizar que la sociedad mundial de la información no sea un ámbito en el que la gente esté mal informada o desinformada.

La posición que la UNESCO exterioriza en el referido informe comienza por advertir que los beneficios de la libre circulación de la información no se limitan a las garantías de los derechos fundamentales y que, por tanto, la transparencia inherente a esa circulación contribuye a la estabilidad del entorno económico y a la creación y restauración de la confianza, un factor esencial de todo desarrollo duradero de las actividades humanas, a la eficiencia de las transacciones en los mercados y al auge de la democracia.

Luego el texto, hace entre otros, los siguientes planteamientos:

- Para construir auténticas sociedades del conocimiento no cabe limitarse la libre circulación de

las informaciones, ya que estas han de ser objeto de intercambio, confrontación, críticas, evaluaciones y reflexión, con el aporte de la investigación científica y filosófica, si se aspira a que todos estén en condiciones de producir nuevos conocimientos a partir de los flujos de información.

Sobre este vital aspecto del informe de la UNESCO cabe observar que la ciudadanía, para su propia construcción y desarrollo tiene el derecho, de recibir información oportuna y de calidad, y de poder intercambiar ideas y conocimiento sobre los temas de su interés y vocación como apunta el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) en el libro Libertad de Expresión en Las Américas, donde se dice: “El derecho de acceso a la información es un requisito indispensable para el funcionamiento mismo de la democracia, la falta de participación de la sociedad del conocimiento de información que los afectaría, directamente, impide el desarrollo amplio de sociedades democráticas, exacerbando posibles conductas corruptas dentro de la gestión gubernamental y promoviendo políticas de intolerancia y discriminación. La inclusión de todos los sectores de la sociedad en los procesos de comunicación, decisión y desarrollo es fundamental para que sus necesidades, opiniones e intereses sean contemplados en el diseño de políticas y en la toma de decisiones”, concluye el informe del Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

En este sentido, el jurista venezolano Alejandro Fuenmayor, en el documento el Derecho de Acceso de los Ciudadanos a la Información Pública, señala que “el acceso a los ciudadanos a la información pública del Estado es un derecho fundamental y básico del ciudadano que implica para el Estado la obligación de difundir y comunicar la información sobre su gestión administrativa. Así, entre las funciones del Estado moderno está contemplado el deber de informar sobre el manejo de la cosa pública. Esta obligación no queda solo en un debe ser, sino que las constituciones y las leyes garantizan el acceso a la información sobre asuntos de interés público, lo cual significa que, si el Estado no cumple su función de informar, al menos, debe garantizar el acceso a la información y no poner trabas a los ciudadanos para que las puedan obtener”.

- Hacer hincapié en la libertad de expresión equivale a destacar el espíritu de apertura y diálogo que

debe presidir las relaciones entre individuos y grupos sociales dentro de las sociedades del conocimiento. Sin libertad de expresión, no hay intercambios ni debates públicos. La libertad de expresión es la garantía de la vitalidad de los vínculos que unen a los individuos en una sociedad determinada.

- Sin libertad de expresión, los conocimientos pueden existir, pero no se dará en un aprovechamiento compartido de ellos, ni tampoco existirá una sociedad del conocimiento.

- La libertad de expresión garantiza también a todos el acceso a contenidos diversificados y tan fiables como es posible. Esta libertad no solo supone - desde un punto de vista estrictamente económico y social - el acceso a las infraestructuras y la reducción de la brecha digital, sino que también constituye una garantía política de los derechos fundamentales.

Este tema de las garantías políticas, de poder reivindicar estas garantías políticas, guarda relación, precisamente, con este esfuerzo en favor del fortalecimiento y el rescate de nuestra democracia, el fortalecimiento del Estado de Derecho y el fortalecimiento de las condiciones para el pleno ejercicio de la ciudadanía. Creo que en este ámbito está planteado el poder determinar el grado de madurez de nuestras democracias. Algunas veces fallamos en nuestros análisis, en nuestros estudios, en nuestras opiniones, porque de alguna manera subvaloramos el grado de madurez de nuestras sociedades. Y por eso, caemos en la tentación de pensar, por una parte, que la sociedad debe ser permanentemente tutelada, permanentemente visitada, permanentemente asistida.

Nuestra democracia latinoamericana, aun con todos los tropiezos, los problemas y lo que ha costado en materia de vida, de llanto y de dolor, son sociedades maduras y lo que se exige, precisamente, es que el sistema educativo, formal e informal, el modelaje que se ejerce a través de las instituciones gubernamentales y del liderazgo, el modelaje que debería ejercerse a través de la acción política partidista y de otras instituciones civiles, culturales, religiosas, económicas, contribuya a proyectar esta madurez, a fortalecerla para no tener que preocuparnos si algunas páginas de los periódicos o algunas imágenes de la televisión o algunos programas de radio o algunas películas pudieran causar escándalo.

Algunas veces me pregunto si no debemos mirar en el

fondo de nuestra sociedad, de nuestros valores y de la educación más detenidamente, porque allí es donde vamos a encontrar respuestas a esta grave situación, que nos dice, por ejemplo, que hay periódicos escandalosos que viven un poco de la tragedia humana o que explotan sentimientos humanos y que tienen gran audiencia.

Preguntémosnos, entonces, no por qué se informa o por qué se registran esas noticias, sino por qué en algunos países de América Latina estas informaciones, estas noticias, tienen aceptación. Creo que debemos platearnos también la otra parte y ubicarnos en la otra acera, sobre todo cuando estamos hablando de tener democracias como la que he expresado que hayan alcanzado un alto grado de madurez.

- Solo las búsquedas pertinentes de información, los intercambios, las discusiones, los deberes democráticos y las actividades científicas o creativas libres pueden hacer que la información se convierta en conocimiento. La libertad de expresión es, por lo tanto, la que garantiza la posibilidad y la perdurabilidad de auténticas sociedades del conocimiento.

En este punto del Informe de la UNESCO que nos ocupa, cabe otro comentario: en algunos casos, intereses de diversa índole, pueden oponerse a la diversidad, a la pluralidad y reducir de forma notable la libertad de expresión y la libertad de prensa. De ahí la advertencia que hace la UNESCO en su estrategia a mediano plazo 2002, 2007, en el sentido de que “la concentración y las megafunciones cada vez más numerosas entre los grandes operadores de medios de comunicación, pueden restringir la libertad de expresión y pensamiento e imponer límites a la libre circulación de las ideas y el acceso a la información”.

Tal vez estos factores económicos, estas megatendencias, serían más probables de captar la atención de los poderes del Estado, en algunos países de América Latina, y más objeto de preocupación que otras actividades, como hemos señalado, están un poco en nuestro pasado militar, nuestro pasado autoritario y que hemos heredado por esas características propias de la democracia latinoamericana. Pero hay los problemas atenuantes, por ejemplo, a la economía de la información, al desarrollo de nuevas tecnologías y preguntarnos, por ejemplo, qué vamos a hacer con el proceso de digitalización en los medios audiovisuales. Estamos preparados para

tomar una decisión que va a involucrar la presencia de los países latinoamericanos en un proceso que va a cambiar la forma en que venimos viendo televisión en los últimos sesenta años, escuchando radio, lo que va a implicar para el usuario de la radio y la televisión en términos económicos, en términos técnicos, lo que va a implicar para los Estados en términos de financiamiento y términos presupuestarios. Así hay otras preocupaciones que deberían estar en la agenda de quienes en América Latina toman decisiones.

- La libertad de información guarda relación con el derecho de una información diversificada y de calidad que exige un pluralismo de los medios de comunicación social. De allí que los periodistas, los comunicadores y los directores de programas de radio y televisión son los vectores y garantes de la libre circulación de información e ideas. Por lo tanto, estos profesionales pueden ser protagonistas esenciales del desarrollo de auténticas sociedades del conocimiento si tienen la voluntad para ello, y por eso la UNESCO manifiesta un especial interés por la misión de los profesionales de los medios de comunicación. Sus responsabilidades especiales les impone el deber de contribuir lo más posible a la difusión de contenidos de calidad que fomenten en las personas un espíritu de apertura a la cultura, a los conocimientos, a la tolerancia y al prójimo.

Esta conducta a favor de la libertad de expresión que, como hemos dicho, asumió la UNESCO desde su fundación, la ha llevado a apoyar, motivar, abrir espacios y alentar el estudio, difusión y defensa de ese derecho de la persona humana y de cada sociedad que éstas integran como parte de su mandato de promover la libre circulación de la información, fomentar la producción de contenidos diversificados y abogar por el acceso equitativo a la información de interés social, a los mecanismos y sistemas que la generan y a los medios de comunicación social. Todo esto, como acciones que permiten compartir los conocimientos y la información necesarios para que los ciudadanos documenten y tomen sus decisiones en un ambiente transparente, plural y diversificado. De allí, esta propuesta que ha hecho la UNESCO a sus países miembros para aumentar la diversidad cultural, para proteger la diversidad cultural, como ese gran bien que tienen nuestros países, para abogar por la pluralidad, porque es una de las formas de fortalecer la democracia,

el ejercicio pleno de la libertad de expresión y enfrentar las tendencias hacia el pensamiento único, las tendencias a imponer el pensamiento en nuestras sociedades. De manera que el reto es formidable.

Es decir, la información como un bien público fundamental, vital para que las personas puedan expresar sus ideas, opiniones, así como participar en la conducción de sus vidas, como ciudadanos, las de sus comunidades y las de sus países, e intervenir en la apreciación y evaluación de los poderes públicos, y todo aquello que afecte el buen gobierno democrático. Se trata, en consecuencia, de la libertad de expresión como un derecho de todos los ciudadanos sin distinción y no solo de quienes ejercen el periodismo o expresan sus opiniones en los medios de información. No es tampoco este derecho a la libertad de expresión una dádiva que otorga el Estado para complacer a los profesionales de la comunicación o a los grupos organizados de la sociedad civil y política.

Algunas veces se piensa que se dan pequeñas cuotas para que se pueda ejercer el periodismo o la libertad de expresión, pero siempre tutelada. Este es un derecho del ciudadano, es un derecho de quienes integramos la sociedad civil, de quienes integran la sociedad política, de quienes conforman la base institucional de nuestro país, por lo tanto, no se trata de concesiones, se trata de ejercicio pleno de la ciudadanía al poder ejercer el derecho a la información al derecho de prensa.

Por otra parte, el disfrute de ese derecho también conlleva, para los profesionales del periodismo, los directivos de los medios, una responsabilidad muy alta y grave que pasa, precisamente, por consideraciones de tipo ético, de la ética a la cual Juan Pablo II había señalado como una salvaguarda a todo lo que es humano.

Frente a los grandes retos de la sociedad global, del uso adecuado de las nuevas tecnologías de la información, de la defensa de la democracia latinoamericana y el de su necesaria profundización para promover mediante ella, la justicia, la equidad y el acceso de las personas a las oportunidades, está también la de renovar los esfuerzos para conducir y mantener cada día más a la comunicación social por los cauces de la ética para que no sucumba la tentación del relativismo, del inmediateísmo y de las acciones acomodaticias que puedan surgir ante los medios por determinadas circunstancias y alentadas por poderes y factores, incluso aquellos no democráticos.

Como ha expresado el Director General de la UNESCO, Koichiro Matura, el derecho de todos los ciudadanos a obtener una información fiable depende del valor y la integridad de los periodistas, del ejercicio sin temores de la libertad editorial y del compromiso inflexible de los medios de comunicación pluralistas con los principios de la libertad e independencia periodísticas.

Notas

¹ Consejero de Comunicación de la UNESCO para América Latina.

² Ricardo Trotti. En Afán de Justicia: la UNESCO condena la violencia y la impunidad. Compilación de textos y otros documentos de denuncias de los crímenes contra periodistas en América Latina. Oficina de la UNESCO para Centroamérica. Alejandro Alfonzo y Christian González. Coordinadores. San José, Costa Rica, 2004.